

INSTRUCTIVO PARA INSPECCIÓN ANUAL DE AMBULANCIAS 2019

LEA ATENTAMENTE HASTA EL FINAL

Esta convocatoria está dirigida a la **TOTALIDAD** de las unidades afectadas al servicio de ambulancias, para **INSPECCION ANUAL 2019** y que se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) Inspección técnica del vehículo de la Estación de Revisación de Vehículos autorizada por la Intendencia de Montevideo asignada a tales efectos, en adjunto, *la que tendrá un costo equivalente al 50% del valor común.*

2) AGENDA 1/2 - **Agendarse a través de la página web Institucional** (con cupos disponibles para concurrir entre el **02/12/2019** y **13/12/2019** inclusive), a efectos de presentar el vehículo en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículo, (en adelante S.C.R.V.), ubicado en la calle PEDERNAL 2219 esq. Br. Artigas, munido de la Inspección técnica mencionada en el párrafo anterior (Aprobada ó con observaciones) y en el horario de **09:15 a 11:30** horas, donde se realizará la Inspección técnica reglamentaria.

3) AGENDA 2/2 - **Agendarse a través de la página web Institucional** (con cupos disponibles para concurrir entre el **03/12/2019** y **16/12/2019** y a efectos de que, con ambas instancias cumplidas aludidas en puntos 1 y 2 (**APROBADAS ó CON OBSERVACIONES**), presentarse a Inspección de Documentación, la que se realizará en Unidad Administración de Transporte (en adelante U. A. de T.) , Ejido 1290 P.B., Sector Ejido, el día indicado en el Calendario y en el horario de **10:15 a 13:30** horas.

AMBAS AGENDAS estarán disponibles desde el **20 de noviembre de 2019**, fecha a partir de la cual podrá agendarse para cualquiera de los días disponibles, a saber :

S.C.R.V. : entre el 02/12 y 13/12/2019.-

U. A. de T.: entre el 03/12 y 16/12/2019

IMPORTANTE:

ES **OBLIGATORIO RESPETAR EL ÓRDEN DE PRESENTACIÓN**: En primer lugar presentar el vehículo en el S.C.R.V., y en segundo lugar el permisario con documentación en U. A. de T.

Se debe tener especialmente en cuenta que una vez agendado un número de matrícula, **NO PODRÁ DAR DE BAJA A LA RESERVA, NI REAGENDARSE!!!!!!**

EN CONSECUENCIA QUEDARÁ SUJETO A LAS SANCIONES QUE SE APLIQUEN POR OMISIÓN A SU PRESENTACIÓN.-

EN EL S.C.R.V., debe presentar por cada vehículo lo siguiente:

- a) VEHÍCULO (no es necesario que concurra el permisario, el chofer puede realizar el tramite)
- b) C.I. (cédula de identidad) **ORIGINAL**
- c) DIV. (Documentación de Identificación del Vehículo) **ORIGINAL**
- d) **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR ORIGINAL**

En U. A. de T., la documentación a presentar por cada vehículo será la siguiente:

- I) **ORIGINAL** de DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO Y RECIBO DE PATENTE AL DIA
- II) **ORIGINAL** de CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE DEL/LOS PERMISARIOS ó REPRESENTANTES Y/O APODERADOS QUIEN/ES DEBERA/N CONCURRIR PERSONALMENTE.
- III) **FOTOCOPIA** de LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE del chofer que deberá poseer alguna de las siguientes CATEGORIAS “B”, “C”, “D”, “E” y “F” (**Resolución 4855/14**).
- IV) **ORIGINAL** de CARNET DE SALUD VIGENTE DEL CHOFER Y ACOMPAÑANTE EXPEDIDO POR CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA ó PRIVADA .-
- V) **ORIGINAL** DE CERTIFICADO COMÚN DE B.P.S. VIGENTE A NOMBRE DEL/LOS PERMISARIO/S
- VI) INSPECCION TECNICA APROBADA LA QUE NO PODRÁ TENER UNA ANTIGUEDAD SUPERIOR A LOS 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA ASIGNADA PARA DE INSPECCION DE DOCUMENTACIÓN.
- VII) **ORIGINAL** de PÓLIZA DE SEGURO MÁXIMO DEL VEHÍCULO Y DE PASAJEROS POR LA TOTALIDAD DE LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO.
- VIII) **ORIGINAL** de ACTAS DE AFILIACIONES A BPS, DGI y PLANILLA DE TRABAJO DEL M.T.S.S..
- IX) **SI EL PERMISARIO ES PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO NOTARIAL (original y copia simple)** que contenga: **a)** PERSONERÍA JURÍDICA Y VIGENCIA DE LA SOCIEDAD; **b)** REPRESENTACIÓN; **c)** en caso de corresponder: CONTROL DE LA LEY 18.930 Y 17.904; **d)** en caso de comparecencia por PODER **CONTROLAR PODER Y SU VIGENCIA;** **e)** EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR EXPEDIDO PARA SU **PRESENTACIÓN ANTE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO,** CON EL MONTEPIÑO CORRESPONDIENTE.

Sobre el VEHÍCULO:

IDENTIFICACIÓN:

Al comienzo de la revisión, el técnico municipal debe garantizar que el vehículo a inspeccionar sea identificado para evitar confusión respecto a su identidad y/o corregir eventuales errores en su documentación.

Mediante inspección visual se corroboran los datos que figuran en el Documento de Identificación del Vehículo (D.I.V.) para determinar la coincidencia de los mismos con los del vehículo.

En caso de detectarse errores, se procede a la corrección de los mismos cuando estos obedezcan a defectos en el registro del vehículo. Si se detectan diferencias debidas a modificaciones no declaradas, se intima a la regularización correspondiente.

CHAPAS DE MATRÍCULA:

3.2.1 Las chapas de matrícula cumplen un papel fundamental en la identificación del vehículo y, en especial en el caso del transporte de ambulancia, lo distingue como prestador de un Servicio Privado de Interés Público.

Mediante inspección visual se comprueba la existencia de las chapas de matrícula, su estado, emplazamiento y fijación.

Se consideran como observaciones la inexistencia de alguna o las dos chapas, defectos en su estado, ilegibilidad u ocultación total o parcial de las mismas, uso de chapas no reglamentarias, emplazamiento no reglamentario, fijación defectuosa.

CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO

No obstante la Inspección Técnica Vehicular realizada, se controla el buen estado general y acondicionamiento de la estructura del vehículo.

Mediante inspección visual se comprueba:

- Estado de la estructura de la carrocería, prestando especial atención a fisuras y a los efectos de oxidación o corrosión.
- Inexistencia de aristas vivas o cortantes que puedan causar lesiones a personas.
- Estado del tapón del depósito de combustible.
- Adecuada fijación y estado de los paragolpes.
- Estado de la pintura exterior.
- Estado e integridad de las superficies vidriadas, prestando especial atención a fisuras, impactos y rajaduras en el parabrisas. En el caso que los vidrios presenten láminas adhesivas de opacamiento, el cumplimiento de la normativa vigente.
- Inexistencia de adhesivos decorativos y de propaganda no autorizados.
- Estado de los accesorios y elementos decorativos y protectores de la carrocería e interior del vehículo.
- Estado de los elementos de la instalación eléctrica.
- Estado y funcionamiento adecuado de las cerraduras y trancas de las puertas y tapas del baúl y motor. Esto incluye el estado de las bisagras y su fijación.
- Estado, fijación y ubicación de los retrovisores.
- Ubicación de la rueda auxiliar.
- Estado y fijación de los asientos.
- Estado, funcionamiento y correcta fijación de los anclajes de los cinturones de seguridad así como la cantidad reglamentaria de los puntos de anclaje.
- Estado del panel de instrumentos y comandos.
- Inexistencia de elementos salientes ni partes rígidas en el interior que puedan lesionar a los ocupantes del vehículo así como elementos o piezas con riesgo previsible de desprendimiento.
- Estado y conservación de los tapizados, alfombras y elementos accesorios interiores.
- Estado y funcionamiento de los sistemas de apertura de las ventanillas.
- Estado de los dispositivos de alumbrado y señalización. Esto incluye el control del estado de los elementos plásticos y vidriados, el color reglamentario de los mismos, su fijación y su correcto funcionamiento.
- Higiene general, interior y exterior, del vehículo.

Se consideran como observaciones los defectos detectados en cualquiera de los puntos definidos precedentemente.

Nota:

PARA LEVANTAR OBSERVACIONES:

SERVICIO DE CONTRALOR DE VEHÍCULOS (S.C.R.V.)

Presentarse dentro del plazo otorgado por el técnico, de lunes a viernes **de 09:15 hs a 14 hs**, sin necesidad de agendarse previamente.-

UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE (U.A.de T.)

Presentarse de lunes a viernes de 13:30 a 15:45 hs. **SIN agendarse previamente.**-

Constancia de Inspección

Los vehículos que aprueben en su totalidad “Inspección Anual” se les otorgará un LOGOTIPO, distintivo en forma de adhesivo.-

Éste debe ubicarse en el parabrisas del vehículo, pegado desde el interior, próximo al ángulo superior derecho.

IMPORTANTE:

A) Se aceptará la comparecencia del permisario por Poder o Carta Poder, cuyo otorgamiento no sea superior a 1 (un) año a la fecha de presentación a la inspección de documentación.

B) No se realizarán inspecciones fuera de las fechas indicadas.-

C) En caso de incumplimiento y/o alteración al procedimiento expresado en el presente Instructivo, dará lugar a que NO se acepte el trámite de inspección anual.-

D) Recuerde que debe realizar la inspección en su totalidad (vehículo + documentación), para que presentados y APROBADOS todos los requerimientos, se considere cumplida INSPECCIÓN ANUAL, entregándose el LOGOTIPO correspondiente como constancia y colocación en el parabrisas del vehículo.-